


CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN	
Nombre:	Jemmy MARTÍNEZ
Fecha:	04 SEP 2020 N° 1574
Hora:	
Firma:	

Concepción, a 3 de septiembre de 2020

Señores
Consejo Nacional de Televisión
Presente

Atención Sra. Catalina Parot Donoso - Presidenta

ANT.: Resolución Exenta N° 355, de 08 de julio de 2020,
del Consejo Nacional de Televisión.

MAT: Solicitud sobre ejercicio del derecho de Must Carry
contenido en 152 quarter, inciso segundo y tercero,
de la Ley N218.838.

De nuestra consideración

En mi condición de concesionario de señal abierta de televisión, y fundado en lo dispuesto en la Resolución Exenta 355 del 8 de julio de 2020, publicada en diario oficial el lunes 20 de julio, sobre normas complementarias para la tramitación de las solicitudes presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 quarter, incisos segundo y tercero, de la ley N° 218.838, vengo por medio de este acto en solicitar formalmente se me conceda, dentro de mi zona de servicio, el derecho al "Must Carry" y, en consecuencia, se disponga el cumplimiento por parte de los permisionarios de servicios limitados ubicados en mi región de difundir nuestra señal televisiva, de conformidad a las normas legales citadas.

A continuación, procedo a detallar las características específicas de mi solicitud:

1. Individualización del concesionario:

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| a. Razón social | : RDT S.A. |
| b. RUT | : 96.564.300-1 |
| c. Represente Legal | : Mauro Mosciatti Olivieri |
| d. Nombre del canal | : Canal 9 Regional |

2. Datos técnicos de la concesión:


- | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| a. Señal Distintiva | : XRG-457 |
| b. Resolución de otorgamiento | : 821 del 11 de noviembre de 2019 |
| c. Categoría | : Regional |
| d. Canal de Transmisión | : UHF |
| e. Canal Virtual | : 29 |
| f. Zona de Servicio | : Temuco |
| g. Señal Principal | : HD |

3. Contenido de la solicitud de Must Carry:

Se solicita disponer que la emisión de su señal principal HD de la Concesión de la localidad de Temuco, sea difundida, bajo el mismo formato digital, por los permisionarios de servicios limitados de televisión en la zona de servicio de la concesión indicada.

Por lo tanto, en mérito a lo expuesto solicito al Honorable Consejo Nacional de Televisión acoger nuestra solicitud.

Lo saluda atentamente de usted,


Mauro Mosciatti Olivieri
Rut: 7.032.356-K
Representante Legal

BBTV - Cartas Solicitud Must Carry

1 mensaje

'Gonzalo Osorio - DUO' via Oficina de Partes CNTV <oficinadepartes@cntv.cl>

4 de septiembre de 2020, 10:28

Responder a: gonzalo.osorio@duochile.cl

Para: Oficina de Partes CNTV <oficinadepartes@cntv.cl>

Cc: Matías Palau - DUO <matias.palau@duochile.cl>, Eric Brugmann <ebrugmann@laradio.cl>

Buenas días,

Solicitamos ingresar las cartas que adjunto de nuestro cliente RDT S.A., sobre el tema de la referencia, considerando informarnos su número de ingreso.

Sin otro particular y agradeciendo su gestión, se despide atentamente de ustedes,



Gonzalo Osorio B.

+569 7978 9628

gonzalo.osorio@duochile.cl

La información transmitida en este mensaje y/o adjuntos es confidencial y/o privilegiada, siendo de propiedad exclusiva del Sr. Gonzalo Osorio B., y puede estar destinada solamente para el uso de la persona o de la entidad a quienes se destina. Si usted no es el destinatario, cualquier retención, difusión, distribución o copia de esta información le es prohibida y sancionada terminantemente por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, favor contéstenos este mismo mensaje.

The information transmitted in this message and/or attachments is confidential and/or privileged and is intended only for use of Mr. Gonzalo Osorio B. or the person or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copy of this information is strictly prohibited and sanctioned by law. If you received this message in error, please reply us this same message and delete this message and all attachments.

5 adjuntos

IMG.pdf
487K

IMG_0001.pdf
492K

IMG_0002.pdf
487K

IMG_0003.pdf